GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 782 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 1672-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4507720 y Reg. Exp. N° 3175918, y demás documentación adjunta en treinta y cinco (35) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD *"Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica"*, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.9.2.1.3. *El Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión, suscrito por la Comisión de Transferencia (Anexo N° 03) será válida para efectos de transferencia física contable definitiva, el mismo que será refrendado vía acto resolutivo*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de junio de 2026, se resuelve reconformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2090088, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con fecha 19 de junio del 2026, se suscribe el Acta de Verificación y Entrega Física del Proyecto: "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2090088 a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 505-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de julio de 2026, con un costo total de inversión de S/ 2´017,337.36 (Dos Millones Diez y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 36/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1672-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de setiembre del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el Acta de Verificación y Entrega Física del Proyecto: "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 782-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2026

Inversiones N° 2090088, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2090088, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia designados con Resolución Gerencial General Regional N° 426-2026/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 *"Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Distrital de Yauli, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Yauli y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/mcm

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL